



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0280-R-UNICA-2021**

Ica, 17 de marzo de 2021

**VISTO:**

El Oficio N°0302-2021-OPP/UNICA-2021, de fecha 16 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación del Informe de Evaluación de Implementación del POI Anual 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, desarrolla sus actividades dentro de la Autonomía de Gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la ley Universitaria N° 30220.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1088 , tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la Planificación estratégica como instrumento Técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de derecho;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018—CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD, establece que la evaluación de implementación es elaborada oportunamente por cada Unidad Ejecutora a fin que el Pliego cumpla con el plazo previsto para su publicación. Esta evaluación, consiste en analizar los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones. Comprende la identificación de las causas, las restricciones y las oportunidades de mejora para la implementación del POI;



Que, mediante Oficio N° 084-UPPM/OPP-UNICA-2021, de fecha 16 de marzo de 2021 la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, manifiesta que se ha culminado con la Formulación del Informe de Evaluación de Implementación del POI Anual 2020, el mismo que contiene el análisis de los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones. Asimismo, se han identificado las causas, las restricciones y las oportunidades de mejora para la implementación del POI, dicha información también se ha registrado en el Aplicativo Ceplan V.01. y se ha culminado con la formulación y registro del Informe, de acuerdo a los plazos establecidos en la "Guía para el Planeamiento Institucional – CEPLAN";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y en concordancia con el artículo 2 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** el **INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL POI ANUAL 2020** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - **COMUNICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y disponer publicación Portal Institucional de Transparencia.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casmagarcia*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**